

DECRETO N° 1105

Contrato de Locación de Obra
Consultor Individual

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL RECIBIÓ EL VALOR
CON LA SUMA DE \$ 23.000,00
OPERACION N° 23.000,00
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 23/12/12

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2012, se celebra el presente contrato de locación de obra entre, la Unidad Ejecutora Provincial a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Cra. MARIANELA CANSINO en su carácter de Subsecretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538, de la ciudad de Salta (en adelante el Contratante), y por la otra lo hace el Lic. SEBASTIAN DI LEO, con domicilio en Av. Virrey Toledo 863, 3er. Piso Oficina 9, de la ciudad de Salta, con Documento de Identidad N° 24.113.589, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad y de profesión Licenciado en Administración (en adelante El Consultor), en el marco del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESTAMO BID 1855/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior de la Nación, en el marco de dicho préstamo, se expresa y conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios de consultoría individual que se individualiza en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo. Queda convenido que, de común acuerdo, se podrán modificar los alcances del presente, siempre que así lo requiera el Proyecto. El contratado realizará su tarea bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora Provincial, a quien mantendrá informado del desarrollo de las mismas.

SEGUNDO: Dicha prestación deberá ser llevada a cabo en un máximo de doce meses a partir del día 1 de Enero de 2013, debiendo estar totalmente concluida a satisfacción del Contratante, a más tardar el día 31 de Diciembre de 2013. Para todos los fines jurídicos y administrativos el Consultor desempeñará sus funciones en la Subsecretaría de Financiamiento.

TERCERO: El Contratante pagará al Consultor por dicha prestación en concepto de honorarios, la suma total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) pagaderos según lo establecido en el punto 10 de los Términos de Referencia adjuntos.

CUARTO: En el caso en que el Consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes aéreos en clase económica y por la vía más directa. No cubrirá impuestos de salida o de cualquiera otra índole. Los viáticos a que tenga derecho el Consultor por los viajes, que deba realizar en cumplimiento del presente Contrato, serán liquidados conforme a la escala de viáticos que rija para los consultores del Programa en el momento de la comisión. Dichos viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable del Proyecto.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de remuneración fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

QUINTO: Lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito con 30 días calendario de anticipación, a partir de la fecha en que se presente dicha causa. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

SEXTO: El Consultor declara:

- i. Que la información proporcionada al Contratante sobre condiciones de persona natural y sus

ES COPIA

RINOR. DE TORRES
Programa Lejes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1105



- calificaciones y trayectoria profesional son ciertas.
- ii. Que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este Contrato se le encomienda y que se considera apto para realizarlo.
 - iii. Que proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no existen conflictos de intereses para aceptar este contrato.
 - iv. Que no está afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas en el Contrato de Préstamo.
 - v. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID.
 - vi. Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos, tomará nulo y sin efecto este contrato y el Consultor no tendrá derecho a remuneraciones.

SÉPTIMO: El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, tanto en lo personal como de las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, según lo previstó en el artículo Décimo Primero.

OCTAVO: El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas.

NOVENO: El consultor no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al organismo de ejecución la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que el Organismo de Ejecución lo hubieran autorizado expresamente para hacerlo.

DÉCIMO: Los Derechos de Propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Contratante.

DÉCIMO PRIMERO: Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Subsecretaría de Financiamiento. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal. En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes convienen que el Contratante será titular de todos los derechos de autor y, cualesquiera otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

PR

A

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa de Asesoría y Decretos
Secretaría de Estado de la Gobernación

DECIMO TERCERO: Las partes reconocen en forma expresa, que:

- i. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- ii. El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los estados, incluyendo la República Argentina.
- iii. El BID participa en el financiamiento del presente.
- iv. No existe entre el BID y Subsecretaria de Financiamiento de la Provincia de Salta, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vinculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas, internacionales o nacionales, administrativas civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- v. En razón de lo expuesto, es interés de Subsecretaria de Financiamiento de la Provincia de Salta, manifestada a través de la Unidad Ejecutora, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, de defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente. Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato. Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisiones aquí adoptadas.

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), los organismos ejecutores y los organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén, especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la nota al pie de esta página. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto, financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores,

¹ Denuncias de fraude y corrupción. El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OIi) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

AR

ES COPIA

CRISTINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1105



prestarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá: decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultaría financiado por el Banco; suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción; cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario; emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas; remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(d) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los consultores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y la disponibilidad de los empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor.

DÉCIMO CUARTO: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. A este efecto el Contratante determinará el pago final, de acuerdo con el avance alcanzado en el trabajo del Consultor.

DÉCIMO QUINTO: El Consultor designa a Mara Ruth Touriñan, con Documento de Identidad Nº 24.070.574 y domicilio en calle Chaco Nº 355, San Antonio de Padua - Provincia de Buenos Aires, como su beneficiaria a efectos de percibir los importes que le correspondan al consultor, en caso de incapacidad o inhabilidad sobreviniente de éste.

DÉCIMO SEXTO: Cualquier disputa que se origine con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen

ES COPIA

ANA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1105



amigablemente, se someterán al arbitraje. Cada parte designará a un árbitro y los dos árbitros designados resolverán la controversia. En caso de discrepancia, designarán a un tercer árbitro. Si alguna de las partes no designa árbitro o no se ponen de acuerdo para el nombramiento del tercer árbitro la Subsecretaria de Financiamiento hará la designación de éste o del árbitro de la parte, según corresponda. Las partes convienen que cualquier decisión pronunciada por los dos primeros árbitros, o en caso de diferencia de éstos, por el tercero, será aceptada como fallo inapelable o definitivo.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.


Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

BIANCA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Coordinador para la Ejecución y Organización del Proyecto

1 - Marco de Referencia

En el Marco del Préstamo 1855/OC-AR, la Provincia de Salta propone de acuerdo al Proyecto de Centro de Vinculación Municipal, fortalecer la capacidad de gestión, la calidad de los servicios y la vinculación institucional, de cuatro municipios de la provincia de Salta, con el fin de contribuir al desarrollo territorial y generar fuentes de trabajo genuinas.

Se realizarán acciones con el fin que los Municipios logren un rol más activo en la articulación de los entes públicos y privados, enmarcado en una estrategia provincial de desarrollo industrial y comercial con impacto en el sector productivo local, para ello se creara un espacio de interrelación denominado Centro de Vinculación Municipal que contribuirá el desarrollo institucional del municipio donde se brindará información y capacitación, consolidando acciones gubernamentales municipales hacia el desarrollo económico local y la generación de puestos de trabajo.

Se prevé la conformación de este espacio en los 4 (cuatro) Parques Industriales que constituyen la Columna Industrial de la Provincia de Salta: Municipios de General Mosconi; Pichanal, General Güemes y Capital donde funcionarán como centros tecnológicos-informáticos, de capacitación y de información. Las intervenciones y actividades previstas dentro de los mismos tendrán alcance directo en los municipios participantes y de manera indirecta en otros Municipios cercanos a los mencionados anteriormente.

Las acciones previstas en el proyecto en relación con los CVM permitirán fortalecer los lazos de las empresas que se desarrollan en el municipio y especialmente de aquellas instaladas en los parques industriales o que deseen instalarse en estos ámbitos.

Esta intervención dirigida a la planificación del desarrollo municipal y territorial permitirá mejorar la gestión de los programas de desarrollo local y especialmente los de interés ambiental. Para ello se requiere un conocimiento efectivo del sector industrial local, que permita desarrollar estrategias que integren el crecimiento económico, la sostenibilidad y la cohesión social.

A su vez, la integración de estos tres vectores supone contar con una base de datos del sector, lo que se obtendrá mediante la realización de una Encuesta Agro Industrial a efectuarse, ya que no existen datos ciertos y concretos del sector productivo industrial en la provincia.

La estructura funcional propuesta para los CVM del proyecto contempla la creación de las siguientes oficinas:

- Oficina de Promoción y Fomento de Inversiones, donde el personal municipal podrá exponer y promocionar las líneas de financiamiento y promoción del gobierno provincial y nacional y aquellas específicas para los parques industriales. Se espera que el potencial emprendedor o el empresario, tenga a su alcance las posibilidades y promociones de ejercer o ampliar una actividad económica productiva e industrial. Tenga conocimiento también de las cámaras gremiales y de comercio e industria regionales.
- Oficina de Gestión Municipal (Ventanilla Única), donde podrán efectuarse trámites ante la Dirección General de Rentas, obtención de certificaciones ambientales y de certificaciones bromatológicas, impuesto al automotor, se brindará una asistencia integral a los vecinos y tejido empresarial. Además generar un registro del tejido productivo industrial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINAR DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

- Oficina Centro de Desarrollo Comercial Regional, donde se brindará información sobre entramados y cadenas de valor, nodos logísticos, y posibilidades comerciales el desarrollo, para otorgar una mayor competitividad a los municipios.

Además, en cada CVM se prevé instalar (1) sala de capacitación virtual informática, con los equipos y mobiliario necesarios.

2 -Objetivo de la contratación

El objetivo general de la contratación del consultor es dar asistencia técnica al ejecutor provincial responsable del proyecto, constituido por la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, en las funciones de coordinación y supervisión de la implementación del proyecto y en la articulación de actividades con los municipios participantes, con las firmas consultoras y/o consultores individuales que resulten contratadas para el desarrollo de los productos. Ello, a fin de asegurar la integralidad de las intervenciones y el logro de los objetivos del proyecto.

Son objetivos específicos de esta contratación:

- Coordinar la ejecución del proyecto, incluyendo la gestión de sus insumos, y el desarrollo de sus componentes y actividades, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobados.
- Participar activamente en el armado de los términos de referencia.
- Supervisar, de cara a su aprobación por el ejecutor provincial, la calidad de los productos y procesos del proyecto, y su entrega en tiempo y forma por parte de sus proveedores.
- Asegurar el cumplimiento de los plazos del proyecto y tomar las previsiones necesarias para evitar desvíos, demoras u otros factores que puedan complicar la ejecución y/o el logro de las metas del proyecto.
- Lograr la transferencia de tecnología y conocimientos al personal municipal involucrado en la implementación del proyecto, a fin de asegurar la adecuada sostenibilidad de resultados.
- Mantener un contacto fluido con los municipios participantes.

3 - Perfil requerido del Consultor

Se requiere un Consultor, con un perfil Profesional graduado en ciencias económicas, ingeniería industrial o a fines, con un mínimo de 5 años de experiencia laboral.

Con experiencia en gestión, coordinación y supervisión de proyectos de mejora de la gestión del estado y conocimiento del sector municipal argentino.

Se valorara la Experiencia en Coordinación de Equipos de trabajo.

Se priorizará la experiencia de trabajo en el marco de proyectos de fortalecimiento institucional del estado y se valorarán preferencialmente los antecedentes en proyectos afines con organismos de financiamiento externo.

Se valorará la experiencia de trabajo en el ámbito de la articulación público-privada en la gestión de herramientas para promoción de actividades económicas y productivas, en la implementación de políticas de desarrollo local y la ejecución de proyectos de modernización del estado municipal.

Asimismo se requieren habilidades para la coordinación de personal y equipos de trabajo, la articulación de actividades técnicamente heterogéneas y la supervisión de tareas de capacitación y transferencia de conocimientos.

ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

4 - Actividades

El proyecto requiere de la realización de actividades, cuya ejecución se ha previsto mediante la contratación de firmas consultoras y/o consultores individuales que tendrán a su cargo el desarrollo de los distintos componentes. El consultor deberá coordinar, articular cuando corresponda y supervisar las tareas encomendadas a las firmas y/o consultores que sean contratados.

La coordinación del proyecto implica la ejecución del proyecto en general, la asistencia técnica al ejecutor provincial en la preparación de la documentación licitatoria para adquirir y contratar los insumos del proyecto, la articulación de las actividades de las diferentes consultorías que resulten contratadas, la supervisión y control de calidad de procesos y productos, y la evaluación y certificación de las tareas.

El coordinador deberá dar seguimiento al cronograma de actividades, establecer reuniones de trabajo, dar soporte al equipo de proyecto, ajustar problemas de plazos y calidad, realizar controles de calidad, documentar la ejecución del proyecto.

Tendrá la responsabilidad de mantener el ritmo de ejecución del proyecto de acuerdo con lo previsto en el cronograma, y asegurar que los rediseños de procesos y las soluciones implementadas cumplan con los objetivos definidos.

Deberá estar informado del desarrollo de los procesos licitatorios que se realicen para la adquisición de los bienes y equipamientos del proyecto.

Deberá mantener informado y actualizado al ejecutor provincial de los avances en el proyecto y lograr una eficiente articulación entre el proyecto y los municipios participantes.

Sin perjuicio de otras tareas que el consultor estime necesario para el cumplimiento de estas funciones, las actividades previstas para esta contratación son las siguientes:

Planificación y coordinación:

- Elaborar el plan de adquisiciones del proyecto y proponer el calendario de realización de los procesos licitatorios, de acuerdo con el cronograma del proyecto y la fecha estimada en que será necesario contar con los distintos insumos y recursos.
- Elaborar el plan integral de trabajo del proyecto, a partir de los planes de trabajo de cada componente y/o a ser presentados por las consultorías del proyecto.
- Proponer los ajustes necesarios en el proyecto a fin de contemplar y/o precisar los aspectos cualitativos y cuantitativos no definidos estrictamente al momento de inicio de la ejecución.
- Articular las actividades del proyecto, contemplando los aspectos de secuencia y/o desarrollo simultáneo que correspondan según el cronograma y plan de trabajos aprobados.
- Orientar las tareas relativas al proyecto de los municipios participantes y brindarles apoyo para la ejecución de dichas actividades acorde a los objetivos y metas del proyecto.

Gestión de insumos:

- Asistir a la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento de la Provincia de Salta en la confección de los documentos licitatorios para la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios de consultoría del proyecto.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programe Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 1105



- Articular el desarrollo de los procesos licitatorios que se realicen, en conjunto con el área correspondiente del gobierno provincial y de acuerdo con la planificación definida, a fin de asegurar la oportuna provisión y disponibilidad de los insumos.
- Dar seguimiento a los procesos licitatorios y mantener informado al respecto a la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento de la Provincia de Salta responsable del proyecto, y por su intermedio, a la UEP Salta.
- Supervisar la entrega, recepción y prueba de los bienes y equipamientos adquiridos para el proyecto, junto con las áreas provinciales y municipales correspondientes, y dar seguimiento a su instalación y puesta en funcionamiento.

Coordinación y supervisión:

- Coordinar la implementación del proyecto, teniendo en cuenta los aspectos de integralidad, integración y complementariedad que hacen a su enfoque y la distribución de funciones y demás previsiones definidas en la organización para la ejecución.
- Supervisar el desarrollo de los componentes y las actividades del proyecto en el terreno, asegurando el cumplimiento de las pautas y/o parámetros de calidad que hayan sido estipulados en cada caso.
- Verificar la aplicación de las metodologías establecidas y la utilización adecuada de las herramientas de desarrollo, en las distintas etapas de la ejecución, actividades y productos del proyecto.

Seguimiento y monitoreo:

- Dar seguimiento al proyecto en todas sus instancias, de acuerdo con los indicadores definidos y asegurando un flujo de información regular con los responsables locales y el ejecutor provincial, tal que brinde una perspectiva clara de la evolución del proyecto, los eventuales problemas y las medidas correctivas a tomar.
- Controlar la ejecución del proyecto en el terreno a fin de asegurar que las actividades realizadas se ajusten a lo establecido en el proyecto aprobado y cumplan lo estipulado en los términos de referencia contratados para el desarrollo de los componentes.
- Asegurar la entrega oportuna y conforme los estándares de calidad establecidos, de los insumos, desarrollos, servicios y productos a ser entregados por los distintos proveedores del proyecto.
- Participar junto a los responsables provinciales y municipales del control y recepción de los bienes adquiridos en el proyecto, y dar seguimiento a su instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- Verificar el cumplimiento del plan y cronograma de ejecución aprobados, haciendo respetar los plazos de ejecución del proyecto y procurando advertir eventuales factores que puedan causar demoras o desvíos a fin de tomar los correspondientes recaudos.

Sistematización de información y documentación:

- Realizar un relevamiento y documentar las mejores prácticas en relación con el desarrollo de implementación del proyecto, entendiendo por tales a aquellas acciones que mejores resultados produjeron durante el desarrollo del proyecto, con vistas a su eventual replicación en otros municipios.
- Sistematizar la información generada durante la ejecución del proyecto a través de los informes de avance las consultorías y del relevamiento propio del consultor, y elaborar un documento ejecutivo

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

de síntesis de la implementación del proyecto para su presentación a la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento.

Aprobación y certificación de trabajos:

- Aprobar los planes de trabajo específicos de cada componente, en consonancia con el plan de trabajo y cronograma general del proyecto y con los términos de referencia contratados en cada caso.
- Recibir, evaluar y emitir dictamen sobre los informes de avance a las firmas consultoras y/o consultores individuales que desarrollarán los componentes del proyecto, y presentarlos al ejecutor provincial para su evaluación y autorización final.
- Recibir, controlar y autorizar las certificaciones de los trabajos realizadas por las distintas consultorías del proyecto y presentarlos a la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento para su verificación y autorización final.

5 - Resultados esperados-metas

Los resultados esperados de la presente contratación refieren directamente a los resultados esperados del proyecto, es decir, al cumplimiento en tiempo y forma de las metas definidas para el proyecto.

En este sentido, el consultor debe comprometerse con la obtención de los objetivos específicos del proyecto (identificados como OE) y de sus productos, y sus servicios no deben extenderse y ser prestados en forma aislada, sino como parte de un proyecto global a cuyo éxito contribuye.

6 - Productos a ser entregados por el consultor

La aprobación de los trabajos del consultor se corresponderá con la aprobación por parte del ejecutor provincial de los informes que se indican en el punto 9 de estos términos de referencia.

Asimismo, como adjuntos a sus informes y de acuerdo con el cronograma del proyecto, el consultor deberá presentar los siguientes productos:

- Síntesis del desarrollo del proyecto y sus componentes
- Breve memoria técnica de los diseños de procesos y herramientas implementadas.
- Síntesis de la capacitación realizada en el marco del proyecto.
- Informe de control de calidad de los servicios y productos.
- Documento de mejores prácticas del proyecto y recomendaciones para sostenibilidad y replicación del proyecto en otros municipios.

7 - Modalidad de trabajo del consultor

La Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento de la Provincia de Salta es responsable del desarrollo general y del cumplimiento de los objetivos del proyecto. Tiene la responsabilidad por la calidad técnica final de los productos entregados, ejercerá la coordinación general del proyecto y desempeñará las relaciones públicas que correspondan a su difusión.

En consecuencia, el consultor deberá acordar y articular con dicho ejecutor provincial el desempeño de sus propias funciones y actividades. Deberá tener una participación activa e integrada a las actividades del proyecto y será el nexo entre la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento, y las distintas consultorías que serán contratadas para el desarrollo de los componentes.

Teniendo en cuenta el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza, será vital, lograr la coordinación e integración de distintos elementos del proyecto de manera que sus objetivos parciales se encuentren

Handwritten signature

Handwritten signature

ES COPIA

GINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

aportando adecuadamente al objetivo global. Se busca que este proyecto sea un "proyecto de desarrollo", que consolide los procesos de modernización en materia de organización, competencias y servicios brindados por los CVM.

8 - Tipo, duración y monto del contrato

La presente contratación se prevé bajo la modalidad de locación de obra. El tiempo de duración del contrato se ha previsto en doce (12 meses).

De resultar satisfactorio el desempeño del consultor y los productos por él entregados, el ejecutor podrá renovar la presente contratación por un nuevo plazo, en consonancia con la duración prevista para las funciones de coordinación del proyecto.

El monto total en concepto de honorarios profesionales será de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), que serán pagados de acuerdo con el cronograma de pagos que se indica en el punto 9 de estos términos de referencia.

Se contempla una previsión de viáticos de hasta pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), los cuales serán liquidados conforme a los procedimientos y valores establecidos para los consultores de los programas del gobierno argentino con financiación externa.

9 - Presentación y aprobación de informes

El consultor deberá presentar los siguientes informes:

- a) Informe de Avance Trimestral con la enumeración descriptiva de tareas realizadas, resultados alcanzados y productos obtenidos. El informe trimestral incluirá -cuando corresponda según cronograma del proyecto- la síntesis de evaluación de los trabajos de las distintas consultorías y la identificación de los productos entregados por éstas, más los productos indicados en el punto 6 de estos términos de referencia. Asimismo el informe trimestral presentará el estado de avance del proyecto, en relación con sus metas y actividades, el análisis de desvíos del cronograma previsto y la propuesta para su corrección.
- b) Informe Final con la enumeración descriptiva de las tareas desarrolladas, resultados alcanzados y productos obtenidos. Anexará todos los productos que se identifican en el punto 6 de estos términos de referencia y contendrá asimismo el estado de situación del proyecto alcanzado a la fecha de finalización del contrato del consultor.

Dada la duración del contrato prevista, el esquema de presentación es el siguiente:

mes	Tipo de informe a presentar	% DEL TOTAL	IMPORTE
3	Informe de Avance Trimestral 1	15	18.000
6	Informe de Avance Trimestral 2	20	24.000
9	Informe de Avance Trimestral 3	30	36.000
12	Informe Final	35	42.000
	TOTAL	100%	120.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

IRINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

Los informes de avance deberán ser presentados por el consultor a la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento para su evaluación y aprobación, y estarán sujetos a revisión permanente de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y/o de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior.

En caso de que de la mencionada revisión surgiera que alguno de estos informes no resulta satisfactorio para alguno de estos organismos, éstos podrán sugerir al ejecutor provincial la no aprobación del documento hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas.

Los pagos serán realizados dentro de los diez (10) días corridos de producida la aprobación del Informe Mensual de Avance por parte de la Secretaria de Industria, Comercio y Financiamiento. Transcurridos diez (10) días corridos desde la entrega del informe por parte del consultor y no mediando observaciones sobre el contenido de los mismos por parte del receptor, la documentación se considerará aprobada y, en consecuencia, devengado el derecho al cobro respectivo.

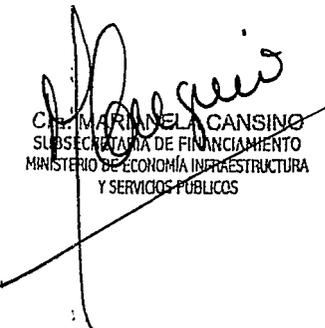
El informe final requerirá asimismo la aprobación de la UEP Salta, será remitido a la UEC para seguimiento del proyecto y archivo de las actuaciones, y quedará a disposición del BID para su revisión.

10 - Cronograma de pagos

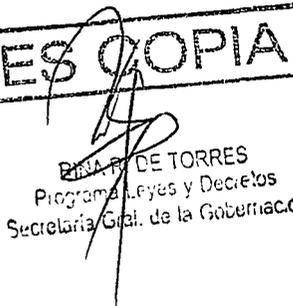
Se tiene previsto realizar cuatro (4) pagos:

- Cuatro (4) pagos correspondientes cada uno al 15, 20, 30, 35 % del monto total del contrato, contra presentación de factura y Planilla de Avance trimestral.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.


C.M. MARINELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

ES COPIA


BINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES— POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORIA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: _____
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____ NOMBRE: _____ FECHA: _____

ES COPIA

M. A. R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación